ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA
FECHA: AGOSTO 2023

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **ESE** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos*", dispone: "*A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 009 del 28 diciembre de 2015 y la Resolución 272 del 10 septiembre de 2019), la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 5 del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche*", que define las atribuciones del Gerente en materia contractual, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, de manera exclusiva y sin limitaciones, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la ESE, de conformidad con la ley.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, actualmente tiene Habilitado el servicio de gastroenterología, cirugía laparoscópica el cual cuenta con un promedio mensual 20 pacientes y 33 procedimientos de acuerdo a indicadores. Para cumplir y tener buena prestación servicio y se requiere la necesidad de contratar. **LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS ESPECIALES DE VIAS DIGESTIVAS Y CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCOPICA, TARACOSCOPICA Y DEMAS ESPECIALIDADES**

OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS ESPECIALES DE VIAS DIGESTIVAS Y CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCOPICA, TARACOSCOPICA Y DEMAS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 5 del Estatuto de Contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de empréstito igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV), un leasing cuya cuantía sea igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV) o convenios de cooperación.

2.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, el presente contrato de

- PRESTACION DE SERVICIOS

se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)** La E.S.E. no cuenta con los equipos biomédicos necesarios para prestar los servicios de forma autónoma e independiente, por tal motivo amerita realizar la debida contratación con una (s) persona natural o jurídica que cuente con dichos equipos para una prestación oportuna y eficiente a dicha población.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

SERVICIOS DE ENDOSCOPIA Y CIRUGIA A TARIFAS ISS 2001 + 15%

CUPS	DESCRIPCION CUPS	TARIFA
423301	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%

423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFAGICA VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
423309	RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	ISS 2001 + 15%
429301	INSERCION DE DISPOSIIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	ISS 2001 + 15%
4294	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO	ISS 2001 + 15%
429405	EXTRACIION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	ISS 2001 + 15%
4295	INSERCION DE OTROS DISPOSISTIVOS ESOFAGOGASTRICOS	ISS 2001 + 15%
429501	INSERCION DE OTROS DISPOSISTIVOS ESOFAGOGASTRICOS	ISS 2001 + 15%
4296	REPOSICIONAMIENTO O EXTRACCION DE DISPOSITVO EN ESOFAGO	ISS 2001 + 15%
429601	REPOSICIONAMIENTO O EXTRACCION DE DISPOSITVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	ISS 2001 + 15%
429602	EXTRACCION DE DISPOSITOVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPIA	ISS 2001 + 15%
431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	ISS 2001 + 15%
434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	ISS 2001 + 15%

434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	ISS 2001 + 15%
434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	ISS 2001 + 15%
434201	RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	ISS 2001 + 15%
434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	ISS 2001 + 15%
441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	ISS 2001 + 15%
441301	ESOFAGOGASTROSDUODENOSCOPIA (CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)	ISS 2001 + 15%
441303	ESOFAGOGASTRODUOENSOCOPIA (E.G.D) CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	ISS 2001 + 15%
441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	ISS 2001 + 15%
449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRITIVO POR ENDOSCOPIA	ISS 2001 + 15%
449401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O RESTRISTRICTIVO X ENDOSCOPICA	ISS 2001 + 15%
444305	**CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITVO VIA ENDOSCOPICA**	**ISS 2001 + 15%**
452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	ISS 2001 + 15%
454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	ISS 2001 + 15%
454102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	ISS 2001 + 15%

454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
454205	**MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA**	ISS 2001 + 15%
454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	ISS 2001 + 15%
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	ISS 2001 + 15%
454207	**RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)**	ISS 2001 + 15%
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	ISS 2001 + 15%
454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	ISS 2001 + 15%
454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	ISS 2001 + 15%
454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	ISS 2001 + 15%
454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	ISS 2001 + 15%
454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA TERAPIA ARGON	PAQUETE
468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	ISS 2001 + 15%

469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	ISS 2001 + 15%
469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	ISS 2001 + 15%
4826	BIOPIA DE TEJIDO PERIRECTAL	ISS 2001 + 15%
482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRECTAL (S0D)	ISS 2001 + 15%
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	ISS 2001 + 15%
492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	ISS 2001 + 15%
492300	BIOPSIA DE ANO SOD	ISS 2001 + 15%
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	PAQUETE
494201	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	PAQUETE
511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	ISS 2001 + 15%
511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	ISS 2001 + 15%
512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	ISS 2001 + 15%
512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	ISS 2001 + 15%
518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	ISS 2001 + 15%
518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	ISS 2001 + 15%
518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%
518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCÓPICA	ISS 2001 + 15%

512404	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	
542100	*LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA*	ISS 2001 + 15%
501300	*BIOPSIA DE HIGADO POR LAPAROSCOPIA*	ISS 2001 + 15%
502103	*DRENAJE DE LESION HEPATICA POR LAPAROSCOIA*	ISS 2001 + 15%
540540 012	*DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL POR LAPAROSCOPIA*	ISS 2001 + 15%
651202	*BIOPSIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA*	ISS 2001 + 15%
545101	*LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES Y PELVICAS POR LAPAROSCOPIA*	ISS 2001 + 15%
	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROSCOPIA	ISS 2001 + 15%
	TUBECTOMÍA (LIGADURA DE TROMPAS POR LAPAROSCOPIA)	ISS 2001 + 15%
682403	*MIOMECTOMÍA ÚNICA O MÚLTIPLE*	ISS 2001 + 15%
	RECANALIZACIÓN TUBÁRICA	ISS 2001 + 15%
652302	*RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE OVARIO O PARAOVARICO*	ISS 2001 + 15%
655102	*OOFORECTOMIA UNI O BILATERAL CON O SIN OMENTECTOMÍA*	ISS 2001 + 15%
661120	*BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO*	ISS 2001 + 15%
664003	*SALPINGUECTOMIA UNI O BILATERAL*	ISS 2001 + 15%
	SALPINGOOFORECTOMÍA UNI O BILATERAL	ISS 2001 + 15%
707703	*COLPOPEXIA*	ISS 2001 + 15%
468601	*LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PÉLVICAS*	ISS 2001 + 15%

893904	PRUEBA DE ALIENTO PARA DETECCION DE HELICOBACTER PYLORIS (HELIPROBE)	$200.000.00
893901	PH METRIA CONVENCIONAL MEDICION DE ACIDEZ GASTRICA EN 24 HORAS PH METRIA ESOFAGICA	$500.000.00
893905	PH METRIA ESOFAGICA + IMPEDACIOMETRIA	$1.000.000.00
454210	TERAPIA CON ARGON PLASMA	$1.800.000.00
451302	VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA	$5.500.0000.00
438402	MANGA GASTRICA SLEEVE	$12.500.000.00
457302	CIRUGIA DE COLON (HEMICOLECTOMIA)	$10.000.000,00
458302	COLECTOMIA TOTAL	$11.000.000.00
530002	HERNIA INGUINAL POR LAPAROSCOPIA UNILATERAL	$3.500.000.00
446604	CIRUGIA ANTIRREFLUJO + HIATOPLASTIA	$7.000.000.00
684020	HISTERECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	$3.450.000.00
682403	MIOMECTOMIA	$3.450.000.00
	RECANALIZACION TUBARICA POR LAPAROSCOPIA	$2.300.000.00

PROPUESTA ECONOMICA

Los procedimientos Endoscópicos diagnósticos y terapéuticos de esófago, estómago, duodeno colon y ano recto descritos en nuestro portafolio los ofrecemos contratar a tarifa ISS 2001 + 15%.

Los procedimientos endoscópicos en Hígado y Vías Biliares (Colangiografias retrogradas endoscópicas diagnósticas y terapéuticas) las ofrecemos contratar a tarifa ISS 2001 + 15%, se realizarán en el hospital y el oferente Facturará 40% valor de la sala como suministro de equipo y asistente de gastroenterología con entrenamiento en vía biliar, consumibles de un solo uso como papilotomos de estándar y de aguja, guías, canastillas, balones de extracción,

balones de dilatación stent plásticos y metálicos auto expandible serán suministrados y facturados por el oferente.

Los materiales de sala, fluoroscopio y medicamentos incluyendo los medios de contrastes serán suministrados y facturados por el Hospital, además los honorarios del anestesiólogo el 60% del valor de sala.

Para las PH metrias, terapia argón y video cápsula endoscópica, el servicio es ofrecido en paquetes. E incluyen: Equipos, honorarios médicos, instrumental especializado, insumos, (catéteres para las pH metria. Catéter Argón, y Capsula endoscópica) Honorarios médicos (gastroenterólogo, anestesiólogo e instrumentación quirúrgica.

CUPS	***Procedimiento***	***Valor del paquete***
893904	*PRUEBA DE ALIENTO PARA DETECCION DE HELICOBACTER PYLORIS (HELIPROBE)*	*$200.000.00*
893901	*PH METRIA CONVENCIONAL MEDICION DE ACIDEZ GASTRICA EN 24 HORAS PH METRIA ESOFAGICA*	*$500.000.00*
893905	*PH METRIA ESOFAGICA + IMPEDACIOMETRIA*	*$1.000.000.00*
454210	*TERAPIA CON ARGON PLASMA*	*$1.800.000.00*
451302	*VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA*	*$5.500.0000.00*

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

Los procedimientos quirúrgicos se realizarán en las instalaciones del Hospital previa programación de Quirófano, aquellos Incluidos en el POS serán facturados y cancelados como evento a tarifa ISS 2001 + 15%.

Y por el uso de equipo de video laparoscopia e instrumental especializado para cirugía laparoscópica, se facturará $400.000.00 que incluye instrumental laparoscópico además se facturará lo correspondiente a los trocares por consumo.

Para los procedimientos de lisis de adherencias o aquellos donde haya resección de asas intestinales y para las eventraciones se hace indispensable la fuente de energía ultrasónica (TIJERAS HARMONIC ACE O SELLADORA DE VASOS ENSEAL, consumible de un solo uso el cual será suministrado y facturado por el oferente con su generador de energía ultrasónica GEN 11.

Los demás insumos como suturas, surgicell, materiales de sala, cánulas, drenes, manipuladores uterinos desechables, Aguja de Veress desechable, medicamentos, el profesional en anestesiología e instrumentación quirúrgica serán suministrados por el Hospital y el oferente no podrá facturar por estos conceptos.

Los procedimientos no incluidos en el POS, son ofertados y serán facturados al hospital a manera de paquete que incluyen: Equipo de video laparoscopia, honorarios médicos, instrumental especializado para cirugía laparoscópica, Aguja de Veress desechable, trocares desechables de diferente diámetro, suministro del Harmónico, generador y tijera ACE además de los instrumentos para realizar suturas mecánicas con los cartuchos de grapas que se requieran para realizar dicho procedimiento. Mallas y endofijador de mallas para las herniorrafías por laparoscopia, para las eventraciones se usará además una malla separadora de tejidos, consulta pre y post quirúrgica, Participación de dos cirujanos para todos los procedimientos laparoscópicos avanzados, Honorarios de anestesiólogo, honorario de ayudantía quirúrgica, honorarios de instrumentación quirúrgica.

CUPS	***Procedimiento***	***Valor del paquete***
457302	*CIRUGIA DE COLON (HEMICOLECTOMIA)*	*$10.000.000,00*
458302	*COLECTOMIA TOTAL*	*$11.000.000.00*
530002	*HERNIA INGUINAL POR LAPAROSCOPIA UNILATERAL*	*$3.500.000.00*
446604	*CIRUGIA ANTIRREFLUJO + HIATOPLASTIA*	*$7.000.000.00*
684020	*HISTERECTOMIA POR LAPAROSCOPIA*	*$3.450.000.00*
682403	*MIOMECTOMIA*	*$3.450.000.00*
	RECANALIZACION TUBARICA POR LAPAROSCOPIA	*$2.300.000.00*

El valor del contrato se calculó promediando los últimos meses contratados con GASTROMAG; en donde se evidencia cada mes es de 50.000.000 M/L en promedio y para este contrato la totalidad equivale a 3 meses la duración según RESP CIVIL

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE	ASUNCIÓN DEL	ESTRATEGIA DE

	OCURRENCIA	RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

8. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
2. Realizar todas y cada una de las funciones descritas en el numeral 2 de estudio de conveniencia y en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

3. Aportar a la E.S.E la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados.
4. Garantizar la presencia y disponibilidad oportunamente, cuando se requieran
5. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7. Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
8. El contratista, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio, pago de prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales.

GENERALES:

1) obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
2) Realizar todas y cada una de las funciones descritas en el numeral 2 de estudio de conveniencia y en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
3) Aportar a la E.S.E la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados.
4) Garantizar la presencia y disponibilidad oportunamente, cuando se requieran
5) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
6) Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7) Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
8) El contratista, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio, pago de prestaciones sociales.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS ESPECIALES DE VIAS DIGESTIVAS Y CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCOPICA, TARACOSCOPICA Y DEMAS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.), regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de Cuatro (4) Meses o Hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de legalización de este y la suscripción del acta de inicio.

13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** n **$200.000.000**, SEGÚN TARIFA CONCERTADA. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el primer y segundo incumplimiento por parte del contratista se realizará llamada de atención con acta de compromiso, en aras de no repetir dichos incumplimientos, pero en la ocurrencia del tercer incumplimiento será causal de terminación del contrato de inmediato.

PARAGRAFO TERCERO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.

PARAGRAFO CUARTO: La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor.

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

Las discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

16. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto

contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

18. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)**, con recursos de vigencia fiscal 2023.

19. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

20. RESPONSABLES

Supervisor.

EDALINA MILENA LINERO RAMOS
SUBGERENTE CIENTIFICA